



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000016-03**

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de agricultura y ganadería, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de marzo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 99, de 15 de marzo de 2016.*

#### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 16 de marzo de 2016, con motivo del debate de la Moción M/000016, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de agricultura y ganadería, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 1 de marzo de 2016, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 99, de 15 de marzo de 2016, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1) Implantar, antes de finalizar el año 2016, el Observatorio de Precios del conjunto de las producciones agrarias más representativas de Castilla y León, con especial atención a los del sector de vacuno de leche.
- 2) Que la Consejería de Agricultura y Ganadería continúe colaborando con el sector e impulsando las medidas necesarias para que se constituya lo antes posible la Interprofesional de la patata en los términos recogidos en el artículo 160 de la Ley Agraria.
- 3) Que en los Decretos de representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias y del sector se garantice la participación democrática en los términos recogidos por la Ley Agraria al respecto.
- 4) Que en el Decreto que regulará las entidades asociativas prioritarias se introduzcan, entre otros, criterios de eficacia, que permitan mejorar la dimensión sectorial de las entidades asociativas agroalimentarias, como establece la Ley Agraria.
- 5) Que, dentro de los límites físicos y financieros establecidos por el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 para cada tipo de ayuda, se convoquen las medidas de agroambiente y clima para la incorporación de nuevos agricultores y, especialmente, las ayudas de la Agricultura Ecológica.
- 6) Que se establezca un protocolo de actuación entre el ADE Rural y los Grupos de Acción Local, para el trabajo conjunto en el medio rural.
- 7) Que vele por la pluralidad en la constitución de los Grupos de Acción Local, respetándose en todo caso la existencia de representación de los principales agentes públicos y privados de sus ámbitos territoriales en los Órganos de Dirección.
- 8) Que se habiliten las herramientas telemáticas necesarias para la gestión y seguimiento de las estrategias de desarrollo, y no generen problemas innecesarios.
- 9) Pagar en el plazo de 6 meses las diferentes ayudas del Programa de Desarrollo Rural, una vez certificadas las inversiones y, en el caso de ayudas no vinculadas a inversión, en la campaña de comercialización de las producciones vinculadas a esas ayudas, respetando en todo caso la directriz de financiación anual del Programa.



10) Poner en marcha en 2016 el instrumento de estabilización de rentas definido en el Programa de Desarrollo rural 2014-2020, como medida estructural que pueda utilizarse por las explotaciones de vacuno de leche, dentro del marco de la normativa aplicable.

11) Que se posibilite a los ganaderos de extensivo la posibilidad de corregir los pastos declarados afectados por el Coeficiente de admisibilidad de pastos, para ajustarlos a la realidad, a lo largo de todo el nuevo marco de aplicación de la PAC.

12) Que exhorte al Gobierno de la Nación a que se promueva lo antes posible la identificación del origen de la leche y sus derivados para que el consumidor pueda elegir.

13) Que exhorte al Gobierno de la Nación a que excluya de cualquier ayuda pública a las empresas que incumplan la Ley de Cadena Alimentaria en cuanto a contratos y plazos de pago".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio